



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 142 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 30 MAR. 2023

VISTOS:

El Informe N°005-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GDTI/MPJB, de fecha 08 de marzo del 2023, Informe N°264-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, Informe N° 006-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, Informe N°228-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023, Informe N° 0192-2023-OPP-GM/MPJB, con fecha de recepción 17 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°787-2022-GM/MPJB, de fecha 29 de noviembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2548927, siendo su plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, siendo su presupuesto total de S/.2'956,476.94 (Dos Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis 94/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 842-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, se aprobó con eficacia anticipada al 02DIC2022, el PLAN DE TRABAJO 2022 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N° 2548927, con un presupuesto total de S/ 471,398.74 soles, siendo su plazo de ejecución de 31 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, a través de Informe N°005-2023-LEQJ-RO-MASDSEPDVCL-GDTI/MPJB, de fecha 08 de marzo del 2023 el Residente de Obra Ing. Luis Efraín Quispe Jimenez, remite el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cual se detalla las actividades a trabajar, para conocimiento y fines, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, por intermedio de Informe N°264-2023-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, remite el PLAN DE TRABAJO 2023 para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, con copia al Ing. Emilio Cesar Cordova Flores, y solicita se derive al Inspector a cargo para su revisión, evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 006-2023-AZFT-OSP-GM/MPJB, de fecha 13 de marzo del 2023, el Inspector de Obra Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2548927, cuyo presupuesto total queda comprendido del siguiente modo:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 142 - 2023- A/MPJB

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO 2023 (C.D)		
2. 6. 23. 53	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	793,884.72
2. 6. 23. 54	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1, 100,324.37
2. 6. 22. 55	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	344,058.54
		2,238,267.63

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO 2023 (G.G)		
2. 6. 23. 53	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	170,400.00
2. 6. 23. 54	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	47,868.50
2. 6. 23. 55	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	61,988.55
2. 6. 23. 56	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS	4,200.00
		284,457.05

SUB TOTAL (C.D + G.G)	2,522,724.68
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	45,132.45
GASTO DE ELABORACIÓN DE PLAN	211.13
GASTO DE SUPERVISIÓN	112,831.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,397.36
GASTO DE LIQUIDACIÓN	45,132.45
COSTO TOTAL	2,861,429.21

Y, concluye con lo siguiente:

- “Se concluye que el periodo de ejecución es de 149 días calendario, con un presupuesto total para la ejecución del presente Proyecto es de S/.2,861,429.21, que incluyen los costos directos y indirectos.
- Se dio la revisión y evaluación al presente Plan de Trabajo denominado Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**” con CUI N° 2548927.
- Se concluye que este cumple con los lineamientos y Normas Técnicas vigentes para la ejecución y Supervisión de Obras Públicas por Administración Directa de la MPJB, por lo tanto, se da la **APROBACIÓN** respectivo al presente Plan de Trabajo - 2023 del Proyecto en mención, recomendando continuar con el trámite correspondiente”.

Que, mediante Informe N°228-2023-JECQ-OSP/GM/MPJB, de fecha 14 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Cordova Flores la APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA**”, y que ha sido corroborado por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO 2023 (C.D)		
2. 6. 23. 53	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	793,884.72
2. 6. 23. 54	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1, 100,324.37
2. 6. 22. 55	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	344,058.54
		2,238,267.63

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO 2023 (G.G)		
2. 6. 23. 53	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	170,400.00
2. 6. 23. 54	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	47,868.50
2. 6. 23. 55	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	61,988.55
2. 6. 23. 56	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS	4,200.00
		284,457.05

SUB TOTAL (C.D + G.G)	2,522,724.68
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	45,132.45
GASTO DE ELABORACIÓN DE PLAN	211.13
GASTO DE SUPERVISIÓN	112,831.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,397.36
GASTO DE LIQUIDACIÓN	45,132.45
COSTO TOTAL	2,861,429.21

Y, sugiere se derive el plan de trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 142 - 2023- A/MPJB

APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2023 del PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2548927, por un monto total de S/. 2’861,429.21 soles. Al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto valida el marco presupuestal del plan de trabajo 2023 del proyecto referido, por un monto total de S/. 2’861,429.21 soles, recomendando se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 223-2023-OAJ-GM/MPJB, de fecha 30 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes alcanzados y a la normatividad vigente, es de opinión favorable al PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2548927, recomendando que el Plan de Trabajo 2023 referido, se ejecute dentro del plazo de los 149 días calendario, bajo responsabilidad funcional del área competente a su ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del Artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, señala respecto a las inversiones que “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG “NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece los lineamientos técnicos y procedimientos de observancia obligatoria que permitan normalizar los procesos de ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

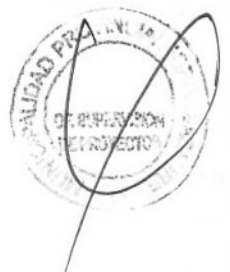
Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación. Las decisiones que adoptan los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en cumplimiento de sus funciones en las fases del Ciclo de Inversión, deben realizarse a través de mecanismos que promuevan la mayor transparencia, calidad y eficiencia en la gestión de las inversiones. El Programa Multianual de Inversiones (PMI), contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en “principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana”;

Que, el numeral 72.1 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 142 - 2023- A/MPJB

administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho Justificativo para su adopción;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2548927, con un presupuesto total de S/2,861,429.21 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintinueve con 21/100 Soles), siendo su plazo de ejecución de 149 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerando que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO 2023 (C.D)		
2. 6. 23. 53	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	793,884.72
2. 6. 23. 54	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	1, 100,324.37
2. 6. 22. 55	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	344,058.54
		2,238,267.63

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO 2023 (G.G)		
2. 6. 23. 53	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	170,400.00
2. 6. 23. 54	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	47,868.50
2. 6. 23. 55	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	61,988.55
2. 6. 23. 56	GASTO DE CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - OTROS	4,200.00
		284,457.05

SUB TOTAL (C.D + G.G)	2,522,724.68
GASTO DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE	45,132.45
GASTO DE ELABORACIÓN DE PLAN	211.13
GASTO DE SUPERVISIÓN	112,831.14
GASTOS ADMINISTRATIVOS	135,397.36
GASTO DE LIQUIDACIÓN	45,132.45
COSTO TOTAL	2,861,429.21

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS (UBS) PARA LA POBLACIÓN DISPERSA DEL VALLE DE CINTO Y LOCUMBA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, con Código Único Inversiones N° 2548927, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, al Jefe de Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Residente de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -

C.c.
ARCHIVO
GM
OAJ
GDTI
OSP
OPP
SGII
INTERESADO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOSE FLORES